Año de 1967. Lunes 30 de Enero Núm. 13

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

251

Gobierno Civil de la Provincia

El día 25 del corriente mes ha sido juramentado en este Gobierno Civil *don Etanislao Mora Cabello,* natural de Villamayor de Calatrava y con residencia en Navafría, de esta provincia, que ha sido propuesto por el Distrito Forestal para vigilancia del monte número 198 del monte «Pinar de Navafría» y limítrofes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

158

Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Segovia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en solicitud de autorización para construcción de un puente sobre el arroyo Corral en término municipal de Riaguas de San Bartolomé (Segovia).

RESULTANDO que tramitado el expediente con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia y sometido el Proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Mayor González en febrero de 1966, a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, fijándose también en el Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta reglamentaria, informando el Ingeniero encargado de la 3.ª Zona, que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, y proponiendo se acceda a la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha dictaminado en sentido favorable a la concesión.

CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera: Se concede al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenacion Rural autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo Corral en término municipal de Riaguas de San Bartolomé (Segovia).

Segunda: Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Mayor González con fecha de febrero de 1966, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 190.004,68 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de las obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio; terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta: El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Sexta: Se prohibe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Séptima: Esta autorización se entiende otorgada por el tiempo que dure el servicio a que se destina, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciere imcompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Octava: Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario se procederá por el ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas tanto estáticas como dinámicas del puente, cuyos resultados y en cumplimiento de estas condiciones, se harán constar en el acta correspondiente sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero, no podrán utilizarse las obras.

Novena: Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima: Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los límites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se comunica al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Segovia, para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932, (Gaceta de Madrid del 1.° de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince (15) días a partir de la publicación de dicho Boletin Oficial, por conducto de esta Comisaría de Aguas, o bien presentándolo en dicho centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 14 de enero de 1967.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

168

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACION

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Ayuntamiento de Fuenterrebollo, en solicitud de autorización para la instalación en término de Sebúlcor de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 5 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 2.831 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de la empresa de doña Patrocinio Gómez de Miguel, finalizando en un centro de transformación de 40 kVA., en las inmediaciones del río San Juan, para el servicio de abastecimiento de agua a Fuenterrebollo, discurriendo todo el trazado de la línea por término municipal de Sebúlcor.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, cuyo contenido ha sido trasladado al titular de la línea con fecha 23-12-66.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 27 de agosto de 1964 por el Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 158.137 pesetas.

3.ª—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Boletin Oficial de la provincia.

4.ª—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los traba-

jos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la misma el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 13 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

255

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de febrero de 1967

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y martes a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 10 y 17.
Honrubia de la Cuesta	Días 10 y 17.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario, excepto días 6 y 7.
Fuenterrebollo	Día 6.
Valdesimonte	Día 7.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario excepto días 7, 14 y 21.
Aguilafuente	Día 7.
Mozoncillo	Día 14.
Navalmanzano	Día 21.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Días 3 y 17.
Aldeasoña	Día 10.
Fuentidueña	Día 24.
SAMBOAL	Lunes a jueves y sábados.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a miércoles y sábados.
Martín Muñoz de las Posadas	Jueves y viernes.
SANGARCIA	Diario, excepto días 3 y 17.
Muñopedro	Días 3 y 17.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y jueves a sábados.
San Pedro de Gaíllos	Martes y miércoles.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes y miércoles.
Cantimpalos	Martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.

Segovia, 25 de enero de 1967.—*El Jefe Provincial.*

204

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Escobar de Polendos (Segovia), por Decreto 1 de diciembre de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Angel Martín Cifuentes, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Alfonso Martínez Almeida, Notario de Segovia.

Don Emiliano López Matarranz y don Faustino López Niño, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Isaías Bernabé Romano, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Germán Gómez Marcos, presidente de la Junta Administrativa de Escobar de Polendos.

Don Gerardo Bernabé Martín, Jefe de la Hermandad de Escobar de Polendos.

Don Fernando Abril Martorell, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Angel Fernández Castellano, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Escobar de Polendos, 20 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, *Francisco Obregón*.

205

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Rebollo (Segovia), por Decreto de 31 de marzo de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don José-Luis Moro Serrano, Registrador de la Propiedad de Sepúlveda.

Don Leopoldo de Urquía Gómez, Notario de Sepúlveda.

Don Patricio Escorial Martín y don Felipe Arribas Pascual, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Frutos Barrio Martín, representante de los arrendatatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rebollo.

Señor Jefe de la Hdad. de Labradores y Ganaderos de Rebollo.

Don Eduardo Grima Fernández, Ingeniero Agrónomo de la Delegación.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Rebollo, 19 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, *Luis Román Puerta*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

206

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Sangarcía* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de marzo de 1965.

Primero.—Que con fecha 13 de enero de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Sangarcía (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordandola publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 21 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

245

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Firme la resolución de esta Jefatura por la que se cancelaron los permisos de investigación que a continuación se indican, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Me-

na, núm. 10, de diez a trece treinta.
Número: 763.
Nombre: SANTA ELENA.
Hectáreas: 78.
Término y provincia: Madriguera (Segovia).
Mineral: Hierro.
Fecha y causa cancelación: Artículo 168 Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 25 de enero de 1967.—*El Ingeniero Jefe.*

246

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local

En cumplimiento de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local en 27 de diciembre de 1966, con fecha 23 de los corrientes quedó constituida la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local no pertenecientes a Cuerpos Nacionales, habiéndose instalado provisionalmente la sede del Colegio, en el edificio de la Excma. Diputación Provincial, calle San Agustín, núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Segovia, 25 de enero de 1967.—El Presidente, *Mariano Costa.*

SUBASTAS

211

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de seis toros cebados

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, proposiciones para tomar parte en la subasta de seis toros cebados propiedad de este Ayuntamiento retirados del servicio de sementales que se encuentran en los corrales municipales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y en las que ofrecerán el precio por kilogramo canal en que se comprometen a adquirir dichos seis toros que se subastan, cuyo precio no será inferior a setenta pesetas.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores acompañarán a su proposición la carta de pago de haber depositado en Arcas municipales fianza provisional de mil quinientas pesetas, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación municipal.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice la admisión de ofertas, efectuándose por la Mesa la adjudicación de las reses a la proposición más ventajosa y constituyéndose seguidamente por el rematante la fianza definitiva por importe de nueve mil pesetas.

Regirá para la subasta el pliego de condiciones que puede examinarse en la Secretaría municipal, que fue aprobado por la Corporación para subastas análogas celebradas con anterioridad y tramitado reglamentariamente. Serán de cuenta del que resulte ajudicatario el pago de anuncios, gastos e impuestos de todas clases que graven la enajenación.

El Espinar, 23 de enero de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que rige para adquirir en pública subasta seis toros propiedad del Ayuntamiento de El Espinar, ofrece por su adjudicación el precio de ... pesetas el kilogramo canal.

(Fecha y firma del proponente. Reintegro proposición póliza Estado de 6 pesetas y de Mutualidad de 25 pesetas).

185

Ayuntamiento de Anaya

Subasta urgente de maderas

A las 17 horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Mesa reglamentaria, el acto de apertura de pliegos que se presenten para optar a la adjudicación de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios que se detallan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 148, de fecha 12 de diciembre último, que se declara básico de esta licitación en todo lo no modificado por el presente:

Nuevas tasaciones:
Lote núm. 1: Pesetas 53.378.
Lote núm. 2: Pesetas 34.523.
Precios índices: El 25 por 100 más.

Presentación de pliegos hasta las 18 horas del día anterior hábil al señalado para su apertura.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra con apertura de pliegos al quinto día hábil siguiente al de la anterior y presentación de los mismos hasta las 18 horas del día precedente.

Anaya, 18 de enero de 1967.—El Alcalde, L. Yagüe.

186

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha cuatro del actual, el anuncio de subasta de maderas del monte número 42, queda recficado dicho anuncio en el sentido de que el volumen de corteza es del 28 por 100 en lugar del 32 que consta en dicho anuncio.

Pinarnegrillo a 17 de enero de 1967. El Alcalde, Peregrín Santos.

199

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Tercera subasta de maderas

Desierta la segunda subasta de maderas del monte núm. 166, celebrada el día dieciocho de los corrientes, por el presente se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar el quinto día hábil a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las once de la mañana. La admisión de plicas tendrá lugar todos los días hasta el anterior a su celebración y horas de diez a trece treinta, sirviendo a la misma los datos que figuran en el primer anuncio de subasta inserto en el B. O. número 149, correspondiente al día 14 de diciembre de 1966.

Tabanera la Luenga, 20 de enero de 1967.—El Alcalde Presidente, Ceferino Caldevilla.

212

Ayuntamiento de Montuenga

Tercera subasta de maderas

A las doce horas del día 14 de febrero del año actual, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se celebrará la tercera subasta de maderas del monte de estos propios, número 112 del Catálogo, bajo las mismas condiciones que la anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 148, de fecha 12 de diciembre último, excepto la tasación, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación primitiva, que importa la cantidad de 17.520,85 pesetas, y precio índice correspondiente, el modelo de proposición es el que se inserta en el Boletín indicado.

Montuenga a 20 de enero de 1967. El Alcalde, Clemencio Arroyo.

228

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta urgente del aprovechamiento de resinas

Declarada la urgencia de la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, titulado «Pinar Alto, Data y Espesa», para el año forestal 1966-67, la subasta tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto de la subasta pública para la enajenación del citado aprovechamiento de resinas.

Número de pinos a resinar a vida: 28.423.

Tasación del aprovechamiento: 410.710,00 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Garantía provisional: 16.000,00 pesetas.

Admisión de plicas: Las plicas para optar a la subasta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, hasta el anterior hábil al de la celebración de subasta, y en las horas de oficina, de 11 a 13 de los días laborables.

Documentación a presentar: Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haberconstituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto Industrial, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas y con otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, también a las doce horas, en las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales e impuesto provincial, y todos cuantos lleve anexo esta subasta.

Cabezuela, 23 de enero de 1967.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio (o en el de don ..., conforme acredita con poder notarial ...) en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la adjudicación de los productos de resinación de 28.423 pinos a vida del monte 181 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1966 67, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

229

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de resinas

A las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de inserción de esté anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Allende», número 42 del Catálogo, durante la campaña de 1967, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.751. A muerte, 499.

Tasación: 82.807 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 más de la tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que ha de ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

En cuanto a las económico-administrativas, el redactado y aprobado por la Corporación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes de la fecha de la primera, en el mismo precio y condiciones.

Deberán consignar en concepto de fianza provisional el 3 por 100 de la tasación y presentar el justificante en unión del Documento Nacional de Identidad de los interesados, y la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o cumplimiento de la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarnegrillo a 20 de enero de 1967. El Alcalde, Peregrín Santos.

231

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente de maderas

El día 7 de febrero próximo, a las 13,30 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la 3.ª subasta de aprovechamientos primarios del monte «Pinar de Villa», y de estos propios, para el año forestal 1966-67 con el descuento del 10 por 100 sobre las tasaciones de las subastas anunciadas en el B. O. de la provincia núm. 144, de fecha 2 de diciembre de 1966.

Coca, 24 de enero de 1967.—El Alcalde, Fernando Sanz.

232

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de maderas y leñas

El día 9 de febrero próximo, de las 10 a las 13,30 horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la tercera subasta de los aprovechamientos primarios ordinarios, con descuento del diez por ciento sobre las tasaciones fijadas en 1.ª y 2.ª subasta de los lotes 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 7.° y 8.° del monte «Pinar Viejo», lotes I y II del monte «El Cantosal» y monte «Común de Arriba», para el año forestal 1966-67.

Corteza: 32 por 100 para las relativas al Pinar Viejo y Común de Arriba, y el 28 por 100 para las del Cantosal.

Admisión de pliegos hasta las 13 horas del día 8 de febrero.

Referencias y detalles de dichas subastas, las publicadas en el B. O. de la provincia núm. 144, de fecha 2 de diciembre de 1967.

Coca, 24 de enero de 1967.— El Alcalde Presidente, Fernando Sanz.

233

Ayuntamiento de Adrados

El día 17 de febrero próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios de monte de esta pertenencia, número 6 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba», durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 193 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 129,107 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 63.922,29 pesetas.

Precio índice: 79.902,86 pesetas

Corteza: 32 por 100.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es del 3 por 100 de la tasación, que asciende a pesetas 2.079,66.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en pliegos cerrados y con el reintegro correspondiente, utilizando el modelo corriente para esta clase de enajenaciones.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, además del de las económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas, obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

De conformidad con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, el que resulte adjudicatario en la subasta estará obligado a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España, la cantidad de 270,20 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta para su reintegro a la cuenta de mejoras del Monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los demás que lleve implícito el desarrollo de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Adrados, 21 de enero de 1967.—El Alcalde acctal., Vicente Sanz.

234

Ayuntamiento de Adrados

Subasta urgente de resinas

El día 4 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte número 3 del Catálogo, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 4 217. A muerte, 618, con 1.223 caras.

Tasación: 97.066,18 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado provisional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Adrados, 21 de enero de 1967.—El Alcalde acctal., Vicente Sanz.

235

Ayuntamiento de Adrados

Subasta urgente de resinas

El día 4 de febrero próximo a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte número 6 del Catálogo, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 5.285.

Tasación: 74.929,23 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento, será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Adrados, 21 de enero de 1967.—El Alcalde acctal., Vicente Sanz.

238

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Rectificación de anuncios de subastas

Habiendo sido publicados los anuncios de las subastas de maderas del monte número 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondientes a los lotes 1.° y 2.° en los Boletines Oficiales de la provincia números 7 y 8, de fecha 16 y 18 del actual, respectivamente, y como quiera que el día 7 de febrero, fecha señalada para la celebración de las mismas no han transcurrido desde el siguiente día al de la inserción de los anuncios los veinte días que determina la Ley, se rectifica la fecha de celebración de las mentadas subastas, para que las mismas tengan lugar, en lugar del día siete de febrero, el 14 de dicho mes. Y si quedaran desiertas se celebrarán las segundas subastas el día 17 del expresado mes de febrero.

Fuenterrebollo, 24 de enero de 1967.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

237

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas las subastas de maderas anteriormente anunciadas, se anuncia una 4.ª subasta de pinos a corta del monte 71-A, de estos propios, bajo el tipo de pesetas 53.111,57, con el 15 por 100 de rebaja del tipo de tasación, y el 25 por 100 de aumento del precio índice sobre la cantidad expresada, para el día 10 de febrero del año actual, a las trece horas, subsistiendo en lo demás las condiciones estipuladas en anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 121 de 10 octubre de 1966.

Moral de Hornuez, 23 de enero de 1967.—El Alcalde, Claudio Rubio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3687

VILLACORTA

Acordada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular la percepción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, se halla expuesta en Secretaría, a efectos de oír reclamaciones.

Villacorta, 17 de noviembre de 1966. El Alcalde.

191

Ayuntamiento de Prádena

Enajenación de robles

Acordada la enajenación de 500 robles propiedad de este Ayuntamiento, que pudieren tener aprovechamiento para traviesas del ferrocarril, se anuncia subasta, para que durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentarse proposiciones al efecto.

Tipo de tasación, 9.750 pesetas.

Se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de este aprovechamiento si le conviniere, sea cual fuere el precio ofrecido.

Prádena, 19 de enero de 1967.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

230

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 42 del Catálogo y año 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 20 de enero de 1967. El Alcalde, Peregrín Santos.

236

Ayuntamiento de Adrados

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para las subastas de los aprovechamientos resinosos y maderables de los montes de estos propios, números 3 y 6 del Catálogo, durante la campaña actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Adrados, 21 de enero de 1967.—El Alcalde acctal., Vicente Sainz.

239

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por los Reverendos Padres Misioneros de Nuestra Señora de la Saleta, de esta Villa, se ha solicitado licencia para instalar un tanque de recepción de 10.000 litros de fuel-oil a granel, emplazado en el patio del edificio residencia de dichos PP. en esta Villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Santa María Real de Nieva, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

248

SACRAMENIA

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza y tarifas para el cobro de contribuciones especiales, por obras que realice el Ayuntamiento, directa o indirectamente y obtengan beneficio personas determinadas, se hace público que dicho acuerdo, así como la ordenanza y tarifas de referencia, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que toda persona interesada pueda examinarlo y presentar reclamaciones.

Sacramenia, 26 de enero de 1967.—El Alcalde, Manuel Serrano.

249

NAVAFRÍA

Aprobado por la Corporación municipal el censo de vehículos que radican en esta localidad a efectos del impuesto municipal de circulación, se hace saber se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Navafría, 20 de enero de 1967.—El Alcalde acctal., T. Moreno.

263

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública para el año de 1967, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Collado Hermoso, 25 de enero de 1967.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

264

CUELLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo José-Luis Casado García, hijo de Jacinto y Henar, que nació en esta localidad el día 21 de mayo de 1946, e ignorándose su paradero se cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 12 y 19 de febrero próximo y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia que de no verificarlo o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Cuéllar, 26 de enero de 1967.—El Alcalde acctal., Segundo Velasco.

266

CANTALEJO

ANUNCIO

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica radicantes en esta población para el ejercicio de 1967, se hace saber que queda expuesto en la Secretaría del mismo, por un plazo de ocho días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Cantalejo, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8